



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2019-MDA/A

Ananea, diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 139-2019-MDA/SGINDUR-RQP, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve; suscrito Ing, Ricardo Quispe Pérez; Memorándum N° 081-2019-MDA/RQP, de la misma fecha y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades ejercen actos de gobierno, con la finalidad de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo establece el Artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, el informe N° 139-2019-MDA/SGINDUR-RQP, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve; suscrito Ing, Ricardo Quispe Pérez, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, quien solicita designación de inspector de obra "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno" a partir del 18 de marzo del 2019.

Que, siendo necesario designar Inspector de Obra, del Proyecto de Inversión Pública, descrita en el detalle anterior y es competencia del titular de la entidad nombrar, designar, contratar, cesar y sancionar a trabajadores de la municipalidad, previsto en el art. 20 inciso 28) de la Ley N° 27972.

Por lo expuesto; y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **JUAN ALFREDO MAMANI APAZA**, con CIP 133466, identificado con DNI. N° 40386721, como **INSPECTOR DE OBRA**, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", a partir del 18 de marzo del 2019 hasta la fecha que disponga el titular de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR la modalidad de contrato, plazo, monto, funciones y otros inherentes a la designación, deberá cumplir de acuerdo al contrato suscrito con la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, y otros que tengan injerencia en el presente acto, el mismo que se encarga a la Secretaria General de la Municipalidad, para su respectiva notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Ing. Leonardo Huaneza Mamani
DNI 02448903
ALCALDE

